



Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de eficiencia energética y autoconsumo del Ayuntamiento de Corbera de Llobregat.

1) Indicación de las bases reguladoras

Las Bases específicas de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones de eficiencia energética y autoconsumo del Ayuntamiento de Corbera de Llobregat se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal i en el tablón electrónico del Ayuntamiento con la finalidad de poder presentar durante el plazo de 20 días las alegaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes. En el caso que no se presenten alegaciones las Bases se entenderán aprobadas definitivamente.

La publicidad de esta convocatoria se producirá una vez estén aprobadas definitivamente las Bases específicas, publicando un edicto en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, en la web municipal, en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

2) Crédito presupuestario.

La dotación máxima de las subvenciones prevista en esta convocatoria es de //250.000// euros consignada en la aplicación presupuestaria 12.1720.48900 del vigente presupuesto.

3) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

El objeto de la convocatoria es la concesión de una ayuda económica por las inversiones realizadas en el suministro e instalación de las placas fotovoltaicas para el autoconsumo con sus equipos, en bienes inmuebles ubicados en el municipio de Corbera de Llobregat cumplan los requisitos establecidos en las Bases.

Las condiciones de la convocatoria se detallan en los apartados de los requisitos, presentación de solicitudes, gastos subvencionables y obligaciones de las bases reguladoras.

Esta convocatoria tiene como finalidad establecer las regulaciones para la concesión de subvenciones destinadas fundamentalmente a la protección del medio ambiente y la transición energética impulsando el ahorro y la generación de energía renovable en el municipio de Corbera de Llobregat.

4) Requisitos para solicitar la subvención

Los requisitos para ser considerado solicitante están recogidos en el artículo 2 de las Bases.

Para obtener la condición de beneficiario se deben cumplir todos los requisitos siguientes:

a. Que hayan realizado la instalación de placas fotovoltaicas para el autoconsumo y sus equipos en el bien inmueble de su propiedad y que éstas estén en funcionamiento.

b. Que la instalación realizada haya generado una producción mínima de energía eléctrica de 12.300 kWh desde su puesta en marcha, según datos de RAC. Este umbral se considera una garantía de impacto tangible en la reducción de emisiones contaminantes en el municipio de Corbera de Llobregat, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos locales de sostenibilidad, transición energética y la lucha contra el cambio climático.

c. Que renuncien de forma expresa a la bonificación por la instalación de placas fotovoltaicas establecida en la ordenanza municipal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, a partir del año siguiente a la concesión de la subvención.

d. No tener ninguna subvención otorgada por cualquier administración pública que haya servido para sufragar los gastos objeto de esta subvención que sumada a la solicitada pueda superar el 100% del coste de la actividad.

e. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Corbera de Llobregat.

f. No estar afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones en relación con el artículo 26 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio aprueba el Reglamento de la ley de subvenciones

5) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

Órgano Instructor: Concejalía del Área de Medio Ambiente y Transición energética.

Técnica de Medio Ambiente

Secretario/a: el/la de la Corporación o funcionario en quien delegue

Órgano colegiado: Comisión de Valoración:

Vocales:

Técnica de Medio Ambiente

Ingeniero municipal

Jefe de Asuntos Tributarios

Secretario/a: el/la de la Corporación o funcionario en quien delegue

Órgano resolución del procedimiento: Junta de Gobierno Local

6) Plazo de presentación de solicitudes



El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia.

7) Plazo de resolución y notificación.

El procedimiento de concesión de las subvenciones debe resolverse en tres meses y las notificaciones se efectuarán en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

En la notificación de la resolución final del procedimiento, al tratarse de un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, debe constar la vía de recurso que las entidades de forma optativa pueden interponer.

8) Documentos e informaciones que tendrán que acompañar a la petición

Los documentos a aportar por los interesados son los establecidos en el artículo 9 de las Bases específicas.

Los documentos se tendrán que presentar de acuerdo con el artículo 8 y 9 de las Bases específicas.

En caso de que la presentación de la documentación exceda de número máximo de archivos y/o el peso total admitido, se podrán presentar tantas instancias como sea necesario.

9) Criterios de valoración de las solicitudes

Las solicitudes de subvenciones se evaluarán, de acuerdo con los criterios establecidos en la base 13 de las bases reguladoras.

10) Medio de notificación o publicación.

Una vez efectuada la concesión de las subvenciones, el acuerdo será publicado en el tablón electrónico del ayuntamiento (e-tablero) en plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación tendrá los efectos de haberse notificado la resolución de la concesión o denegación de las solicitudes de subvención.

Corbera de Llobregat, a data de la signatura digital

La alcaldesa, Rosa Boladeras